



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 601-353-26-66 Ext. 71303

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL RAD. 2021-00124

Toda vez que la Curadora *ad-litem* designada mediante auto del 2 de febrero de 2024, en comunicación que radico en el correo institucional de este Juzgado el 20 de febrero de 2024, acreditó su imposibilidad de aceptar el cargo, el Despacho en aras de dar continuidad a la actuación dispone su relevo y, designa del registro Nacional de Abogados a otro Curador *ad-litem*, el que aparece en acta anexa y que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse en favor de los demandados **Beatriz Botero Álzate** y **Carlos Alberto García**.

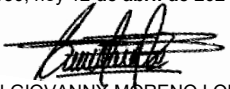
Comuníquesele su designación de la manera más expedita y eficaz, informándole, además, que el cargo al que se le designo es de obligatoria aceptación y su renuncia lo hará acreedor de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 050, hoy 12 de abril de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--